

1.2.—Datos de la Institución para la que se solicita ayuda:

Denominación.....
 Número I. Fiscal.....
 Domicilio.....
 Población.....
 Provincia.....
 C.Postal.....
 Número de Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura.....

2.—DATOS DE IDENTIFICACION DE LA SUBVENCION. FINALIDAD DE LA SUBVENCION.

(Se expresarán las cantidades solicitadas según los siguientes apartados).

2.1.—Gastos generales derivados del funcionamiento de la Entidad.

- Adecuación de locales.
- Equipamiento.
- Mantenimiento.
- Otros.

2.2.—Desarrollo de acciones en el campo de la prevención.

2.3.—Programas de reinserción.

2.4.—Programas de investigación aplicada de formación en el campo de prevención de drogodependencia y de asistencia y reinserción social de toxicómanos.

ANEXO II

DOCUMENTACION REQUERIDA A EFECTOS DE JUSTIFICACION DE GASTOS

I) En subvenciones para Adecuación de Locales:

1.—Certificación firmada y sellada por la Entidad receptora de la ayuda y haciendo constar la realización de las obras y su conformidad con la misma.

2.—Factura expedida por la Empresa contratista individual que hubiera realizado la obra. Con la factura figurarán además los datos siguientes: Nominación de la empresa o contratista individual, número de Identificación Fiscal o Documento Nacional de Identidad y domicilio.

II) En subvenciones para equipamiento:

1.—Certificación del representante de la Entidad en la que conste la realización del suministro y su conformidad con el mismo.

2.—Certificación acreditativa de que se han incluido en el inventario del Centro para el que se destinarán los bienes de la subvención.

3.—Factura de cada una de las casas suministradoras, por triplicado ejemplar, en las facturas figurarán los datos siguientes: nombre de la empresa, número de Identificación Fiscal, domicilio, precio unitario, número de unidades suministradas, precio total de cada uno de los artículos y precio total del suministro.

III) En subvenciones para mantenimiento:

1.—Certificación comprensiva del citado ingreso y gastos, acompañada de copia de los correspondientes documentos acreditativos.

IV) En subvenciones para actividades, publicaciones y programas:

1.—Informe detallado de las actividades realizadas en base a la Memoria presentada en su día, firmada y sellada por el representante legal.

2.—Liquidación real detallada del costo de dichas actividades, así como de los recursos con que ha contado para su financiación, certificada y sellada por el representante legal de la entidad.

3.—Factura de los gastos ocasionados en relación con la actividad desarrollada.

4.—Certificado del representante legal, haciendo constar que la subvención concedida por la Consejería de Sanidad y Consumo se ha destinado a sufragar el importe de dichas actividades.

ORDEN de 30 de marzo de 1990, por la que se establecen ayudas económicas durante 1990 en el campo de la reinserción socio-laboral de drogodependientes.

El Programa Extremeño sobre drogodependencias, desde su inicio ha resaltado la importancia de la perspectiva comunitaria desde la que los recursos sociales y la participación activa ciudadana se sitúan como requisitos imprescindibles para cualquier acción reinsertora.

En consecuencia, a fin de continuar con las actividades llevadas a cabo en años anteriores por esta Consejería de Sanidad y Consumo a través del Programa Extremeño sobre Drogodependencias, otorgando ayudas económicas en el campo de la reinserción socio-laboral, destinadas a financiar la contratación mediante becas de formación de personas deshabitadas del consumo de drogas, por empresas privadas o Ayuntamientos.

Y en virtud a las atribuciones que me confiere la legislación vigente

DISPONGO:

Artículo 1.º—Se prorroga, durante el ejercicio de 1990, las ayudas económicas, y las normas para su solicitud y concesión, que rigieron durante el ejercicio anterior, según la Orden de 2 de marzo de 1989 (D.O.E. número 20 de 9-3-89).

Artículo 2.º—Corresponde a la Dirección General de Programas Sanitarios y Atención Primaria de Salud, el otorgamiento de las ayudas económicas de acuerdo con lo establecido en dicha Orden y con los créditos que figuren en el presupuesto vigente de la Junta de Extremadura.

DISPOSICION FINAL

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 30 de marzo de 1990

El Consejero de Sanidad y Consumo,
ALFREDO GIMENO ORTIZ

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

ORDEN de 5 de abril de 1990, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios, afectados por las obras que comprende el «Proyecto Base de Vertedero Controlado de Residuos Sólidos Urbanos del Area de Gestión número 2. Mérida».

Para la ejecución de las obras de vertedero controlado de Residuos Sólidos Urbanos del Area de

Gestión número 2, en Mérida, Proyecto Base, es necesario proceder a la expropiación de los terrenos, cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Aprobado técnicamente el proyecto, con fecha 29 de marzo de 1990, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento, se abre un período de Información Pública por término de 15 días, para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de expropiación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación que se publica.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicará en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia y Prensa Regional y será expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mérida.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes, por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días, a la Agencia de Medio Ambiente de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, C/. Enrique Díez Canelo, s/n. Mérida, donde asimismo, podrán examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en la indicada Agencia, en horas de oficina.

Mérida, 5 de abril de 1990

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

<u>PARCELA</u>	<u>PROPIETARIOS SEGUN CATASTRO DE RUSTICAS DE LA DELEGACION DE HACIENDA DE BADAJOZ</u>	<u>PROPIETARIOS ACTUALES</u>	<u>SUPERF. M2</u>
147 a	D. Manuel Macias Macias	D. Asensio Masegosa	
147 b	D. Manuel Macias Macias	D. Asensio Masegosa	50.250
147 c	D. Manuel Macias Macias	D. Asensio Masegosa	
148 a	Dª Emilia Macias Macias	D. Serafín Molina Ramirez	54.000
148 b	Dª Emilia Macias Macias	D. Serafín Molina Ramirez	
149 b	NUTROTON	D. Justo Martín Gómez	17.110
142	S. Manuel Macias Macias	Dª Eulalia Gajardo Hdez	40.225
142	D. Fco Menor Macias Gajardo	Dª. Eulalia Gajardo Hdez	3.950
146 b	Excmo. Ayuntamiento de Mérida		
146 c	Excmo. Ayuntamiento de Mérida		
193 a	Excmo. Ayuntamiento de Mérida		
193 b	Excmo. Ayuntamiento de Mérida		